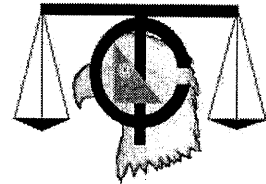
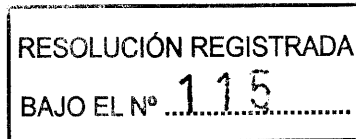




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 02 MAY 2017

VISTO: El expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas N° 253/2016, Letra: T.C.P.- S.L., caratulado: "S/ PEDIDO DE AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS - AREF"; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 268/2016, cuyo artículo 1° indicó: "Disponer el inicio de una Auditoría sobre las ejecuciones fiscales -cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren- que se den en el ámbito de la Agencia de Recaudación Fueguina, la que deberá tramitarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, particularmente las dispuestas en el Título denominado 'Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica' Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 'Manual de Organización para la realización de Auditorías', en cuanto resulten de aplicación a la presente".

Que en el artículo 2° de dicha Resolución se encomendó el desarrollo de la mentada Auditoría a los letrados, Pablo E. GENNARO, Lilián B. BRITES, Susana B. GRASSI, María Belén URQUIZA, Alejandro PAGANO ZAVALÍA y Adrián VOLPE, encontrándose autorizados a constituirse en el organismo auditado



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

y a solicitar toda información administrativa y judicial que por la planificación de la auditoría proceda requerir.

Que mediante la Nota N° 2862/2016, Letra: T.C.P.- C.A., los letrados elevaron al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Agencia de Recaudación Fieguina.

Que dicho Informe fue compartido por el Secretario Legal y posteriormente elevado al Vocal Abogado y aprobado por Resolución Plenaria N° 289/2016.

Que con fecha 23 de febrero de 2017 y previo al vencimiento del plazo otorgado para la elevación del Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría dispuesto por el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 268/2016, los Dres. María Belén URQUIZA y Pablo GENNARO presentaron ante el Secretario Legal de este Organismo la Nota N° 351/2017 Letra: T.C.P.- C.A., en los siguientes términos: *“(...) Sin perjuicio del avance de las tareas desarrolladas, cabe advertir que el ritmo en los trabajos se vio limitado por haber coincidido con la feria judicial, lo que impidió avanzar en el relevamiento de los expedientes.*

Asimismo, la labor se tornó más compleja, atento que la Agencia de Recaudación Fieguina también tuvo receso, por lo que recién el día 14 de febrero- prórroga de por medio- se remitió a este Organismo de Contralor el informe respondiendo a los requerimientos formulados, por lo que a la fecha, nos encontramos analizando el material”.

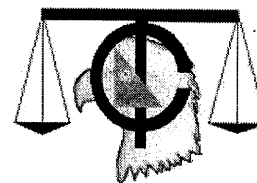
Que por tal motivo, por Resolución Plenaria N° 36/2017 se dispuso: **“ARTÍCULO 1°:** *Otorgar una prórroga a los letrados, de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del plazo acordado originariamente, para que cumplimenten con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la*





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1.15



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017 - Año de las Energías Renovables”

Auditoría Integral de Juicios AREF dispuestos por la Resolución Plenaria N° 289/2016”.

Que con fecha 28 de marzo de 2017 y previo al vencimiento del plazo otorgado por la citada Resolución, los Dres. María Belén URQUIZA, Lilián BRITES y Pablo GENNARO por Nota N° 594 Letra: T.C.P.- C.A., efectuaron un nuevo pedido de prórroga en razón de que: *“(…) atento al gran volumen de expedientes (que abarcan activos y paralizados), restan relevar los juicios que se encuentran paralizados en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur y aquellos que tramitan en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 Distrito Judicial Norte”.*

Que en consecuencia, el 31 de marzo de 2017, por Resolución Plenaria N° 77/2017 se resolvió: **“ARTÍCULO 1°: Otorgar una prórroga a los letrados, de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del plazo acordado originariamente, para que cumplimenten con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría Integral de Juicios AREF dispuestos por la Resolución Plenaria N° 289/2016”.**

Que el 28 de abril de 2017, los letrados Pablo GENNARO, Susana GRASSI, Lilian BRITES y María Belén URQUIZA, suscribieron la Nota N° 865/2017 Letra: T.C.P.- C.A. en que solicitaron: *“(…) se prorrogue el plazo otorgado.*

El presente pedido tiene por objeto continuar trabajando en la realización del Informe Final, ya que nos encontramos analizando las diferentes situaciones procesales en que se encuentran los expedientes relevados para luego comparar con la información remitida por la Agencia de Recaudación Fueguina y



“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

así arribar a una conclusión certera respecto del estado de los juicios de AREF y la labor desarrollada por los letrados intervinientes. Culminada esta etapa realizaremos las recomendaciones pertinentes”.

Que analizados los términos del pedido realizado por los letrados a cargo de la auditoría y lo recomendado por el Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, resulta procedente otorgar una prórroga de veinte (20) días corridos a partir del vencimiento del plazo acordado por Resolución Plenaria N° 77/2017, para que cumplimenten con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría Integral de Juicios AREF dispuestos por la Resolución Plenaria N° 289/2016.

Que el Vocal Contador C.P.N. Julio DEL VAL, no suscribe la presente conforme a lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 95/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 y concordantes de la Ley provincial N° 141 y los artículos 2º, 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

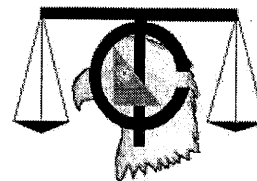
ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga a los letrados, de veinte (20) días corridos a partir del vencimiento del plazo acordado por Resolución Plenaria N° 77/2017, para que cumplimenten con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría Integral de Juicios AREF dispuestos por la Resolución Plenaria N° 289/2016.





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 115



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017 - Año de las Energías Renovables”

ARTÍCULO 2°.- Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los letrados designados a cargo de la Auditoría en trámite.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 115/2017



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia